

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

GBV/ENL/AAV



**APRUEBA CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN  
PARA SEMINARIO DE PROFESIONALIZACIÓN  
DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y  
LAS ARTES**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**0 0 0 3 2 3**

**PUNTA ARENAS,**

**2 8 JUN 2016**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que estando dentro de sus funciones y ámbito de competencia, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, convoca a través del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a participar de la actividad Seminario de Profesionalización en Economía Creativa, por el cual se busca capacitar a los participantes, con el objetivo de promover la sostenibilidad económica en el tiempo de los proyectos e iniciativas artístico-culturales, entregando herramientas de gestión concordantes con la realidad del sector y fortalecer el trabajo en red asociativa que favorezca el trabajo multidisciplinario y colaborativo.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las condiciones para la participación en el referido Seminario; por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBANSE las condiciones de participación del Seminario de Profesionalización en Economía Creativa, cuyo tenor es el siguiente:

**1. Objetivo**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante indistintamente "el Consejo" o "el Servicio" invita a participar en el Seminario de Profesionalización en Economía Creativa en adelante "el Seminario", por el que busca capacitar agentes creativos con el objetivo de promover la sostenibilidad económica en el tiempo de los proyectos e iniciativas artístico-culturales a través de la promoción de competencias en herramientas de gestión acordes a la realidad del sector, fortalecer el trabajo en red asociativa que favorezcan el trabajo multidisciplinario y colaborativo.

**2. Descripción Seminario**

De acuerdo a diversas fuentes de información tanto internas como externas al Consejo, se han detectado brechas propias del ámbito del trabajo cultural en Chile, relativas a la creación, producción, comercialización y distribución, difusión, empleo, asociatividad, entre otras.

Se propone este Seminario de Profesionalización buscando colaborar con la disminución de las brechas planteadas, bajo la modalidad de un curso teórico y práctico, con sesiones una vez por semana durante todo el día, comenzando con los contenidos teóricos y concluyendo con el trabajo práctico. El curso será impartido por expertos en cada área temática a tratar.

### 3. Destinatarios/as

El Seminario se dirige a agentes del sector creativo de todas las disciplinas y áreas artísticas que aborda el Consejo, gestores de infraestructuras culturales públicas y privadas e intermediadores, que se desempeñen en forma dependiente, o independientes, en trabajos formales o informales; pudiendo participar de la convocatoria creadores, productores, mediadores, intermediadores, educadores, facilitadores, gestores culturales, encargados de cultura de municipalidades, técnicos, operarios, asistentes, entre otros.

### 4. Regiones donde se impartirá el Seminario

Las cinco regiones donde se realizará el Seminario son: **Arica y Parinacota, Coquimbo, O'Higgins, Araucanía y Magallanes.**

### 5. Fechas de realización del Seminario

El proceso de inscripción a la convocatoria se realizará durante 2 semanas contadas desde la publicación de estas condiciones en plataforma web del Consejo.

El Seminario se realizará en 5 jornadas, entre los meses de julio y agosto de 2016, y será impartido en distintas fechas según región.

En la Región de Magallanes y Antártica Chilena estos seminarios serán impartidos en las siguientes fechas:

- Miércoles 20 de julio
- Miércoles 27 de julio
- Miércoles 03 de agosto
- Miércoles 10 de agosto y
- Miércoles 17 de agosto

### 6. Cupos e inscripción

Los cupos son limitados a 30 agentes creativos por región donde se impartirá el Seminario. El único criterio de selección es el orden de inscripción. Los 30 primeros inscritos participarán de las 5 jornadas que configuran el seminario.

Para inscribirse hay que ingresar al perfil o crear un perfil cultural en el siguiente link:

<http://clave.fondosdecultura.cl/ES/Account/Login>

Luego, se deberá enviar el archivo PDF del perfil cultural e indicar la región en el "Asunto", al correo electrónico: [agentes.creativos@cultura.gob.cl](mailto:agentes.creativos@cultura.gob.cl)

Serán seleccionados para participar del Seminario los 30 primeros inscritos, pero además se confeccionará una lista de espera con los 30 siguientes postulantes que sigan en el orden de envío del perfil cultural. La lista de espera podrá correr en la medida que los seleccionados no confirmen su asistencia, una vez contactados por el Consejo para efectos de confirmar la participación.

### 7. Lugar de realización del Seminario

En la Región de Magallanes éstos serán impartidos en la Universidad de Magallanes, ubicada en Av. Bulnes N° 01855, ciudad de Punta Arenas.

### 8. Temáticas de los cursos de profesionalización

**a. Planificación Estratégica:** desarrollo de visión, misión y objetivos estratégicos. Construcción de planificación en sus distintos niveles para la operación y sustentabilidad del proyecto/programa/institución, dependiendo del alcance y territorialidad (informada, participativa, estratégica y concertada), público objetivo, comunicaciones, estructura de financiamiento, tipología y escala, modelo personalidad jurídica, proceso productivo y estructura organizacional.

**b. Financiamiento vía instrumentos públicos:** financiamiento público e internacional. Presentación de instrumentos de financiamiento de las instituciones públicas miembro del Comité Interministerial de Fomento a la Economía Creativa, en específico, objetivos de los fondos, requisitos, portales de búsqueda, fechas y formatos de postulación, además de transversalidad de las postulaciones de ellos. Financiamiento internacional, revisión de instrumentos de BID, UNESCO, Media Mundus, programas intergubernamentales como, Iberescena, Ibermúsica, Ibermedia, y otros.

**c. Financiamiento privado:** orientada a dar a conocer las principales opciones de financiamiento privado y mixto para proyectos culturales. Se revisarán contenidos en responsabilidad social

empresarial, ley de donaciones culturales, redes de apoyo privado, auspicio, patrocinio, colaboradores, micromecenazgo, donaciones de personas y préstamos bancarios.

**d. Estrategias Desarrollo de Audiencias:** importancia de la comunicación en las industrias culturales; identificación de canales de difusión (offline y online para industria cultural); identificación de públicos y cómo llegar a ellos (paradigma tradicional vs digital) y fidelización de públicos. Audiencias: ¿basta con identificar y fidelizar mi público?; ¿Cómo llego a formar nuevas audiencias?; ¿Evaluación y formación de audiencias?; mediación y participación: un diálogo entre mi trabajo, el público y las instituciones culturales.

**e. Control de Gestión:** contratación y prestación de bienes y servicios, ingresos propios y cargas tributarias (impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, retenciones); optimización de procesos y recursos, conceptos generales de administración y contabilidad; construcción y seguimiento de presupuestos, creación, revisión y registro de documentos tributarios (boleta, boleta de honorarios, facturas electrónicas, exentas y afectas), declaración impuestos mensuales y renta anual. Pasos para la formalización de personalidad jurídica frente a SII (Giro, código actividades, obtención de RUT, timbrado de documentos). Conceptos generales de recurso humano, pago de cotizaciones previsionales sociales, evaluación, revisión y preparación de contratos (indefinido, honorario, prestación de servicio), contrataciones de artistas, valorización del trabajo. Rendiciones de cuentas de fondos adjudicados.

**ARTÍCULO 2º: ADÓPTESE** por esta Dirección Regional, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a esta convocatoria, garantizar el cumplimiento de las condiciones de participación aprobadas, y en general a los fines de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE**, una vez totalmente tramitada la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



**Distribución**

- Oficina de Partes, Dirección Regional de Magallanes
- Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Magallanes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA